

# BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los señores Alcaldes y secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se dé un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES colecionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración Provincial**  
Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncios.

**Administración Municipal**  
Edictos de Ayuntamiento.  
Anuncio particular.

**Obras Públicas de la provincia de León****ANUNCIOS OFICIALES**

Don Jesús García Fernández, vecino de Pola de Gordón, solicita autorización para construir una alcantarilla de conducción de aguas cruzando la carretera de Pola de Gordón a San Pedro de Luna en su kilómetro 1, hectómetro 9.<sup>º</sup>

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar reclamaciones dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y en el Juzgado municipal de Pola de Gordón, único término en que radican las obras o en esta Jefatura, en la que estará de

manifestio al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 7 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, M. Echeverría.

Don Telesforo Hurtado, propietario de la Fábrica «Linera de Orbigo», solicita autorización para colocar una tubería de desague desde la citada Fábrica, empalizada en Veguellina, hasta el río Orbigo a lo largo de la carretera de la de Villamañán a Hospital a la de León a Astorga. La tubería irá enterrada en la arista inferior izquierda del terraplén.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 48 del vigente Reglamento de Policía de Carreteras, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, los que se crean perjudicados con la petición pueden presentar reclamaciones en el Juzgado municipal de Villarejo, único término en que radican las obras o en esta Jefatura, en la que estará de manifestio al público la instancia y proyecto en los días y horas hábiles de oficina.

León, 7 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, M. Echeverría.

**DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO**

Con fecha 4 de Junio del corriente año, por el Ministerio de Organización y Acción Sindical, se ha acordado lo siguiente:

«Terminando el próximo día 7 de Junio la vigencia acordada en el pacto colectivo suscrito entre los patronos de Contratas Ferroviarias y los trabajadores de las mismas, con fecha 5 de Junio de 1936, a instancia de los mencionados contratistas y teniendo en cuenta las anormales circunstancias y procedimiento que realmente influyeron en la elaboración de dicho pacto y su actual caducidad, en razón al tiempo transcurrido, esta Jefatura del Servicio, ha acordado dar por terminada totalmente su vigencia, ateniéndose en los trabajos de referencia a las Bases o normas que rigen con anterioridad si bien todos los contratistas estarán obligados a mantener los jornales que actualmente estuviesen abonando a sus obreros, hasta tanto que previa la tramitación ordenada por este Ministerio, se aprueben nuevas normas que regulen el repetido trabajo.»

Lo que se hace público a los efectos de dar por terminada la vigencia del pacto mencionado, general conocimiento y cumplimentación.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 8 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Delegado, Antonio Eguiagray, rubricado.

# PARQUE DE INTENDENCIA DE LEÓN

## ORDEN

Se ordena a todos los Alcaldes de los pueblos comprendidos en la siguiente relación, la inmediata y urgente incautación de la Cebada y Centeno que a cada uno se le señala, debiendo los Alcaldes de los pueblos y que tengan estación de ferrocarril facturar estos artículos en gran velocidad al Sr. Director del Parque de Intendencia de León, y los que no tengan estación, concentrarlos en almacenes, poniéndolos a disposición del personal de Intendencia que pasará oportunamente a recogerlos.

Tanto en uno como en otro caso, formalizarán los Alcaldes relación de las cantidades facturadas y retenidas, para en su día proceder al pago de las mismas por la Intendencia Militar, al precio que se fije por la Junta de Abastos.—El Director del Parque de Intendencia, Carlos Díaz Pérez.

AYUNTAMIENTOS	Cebada	Centeno	AYUNTAMIENTOS	Cebada	Centeno
Astorga.	3.300		León.	15.230	
Benavides.	1.822		Armunia.	380	
Brañuelo.	7.000		Carrocera.	"	7
Carrizo.	8.200		Cimanes del Tejar.		
Castrillo de los Polvazares.	2.100		Cuadros.		
Hospital de Orbigo	3.600		Chozas de Abajo.	525	
Lucillo.	4.005		Garafe de Torio.	"	
Luyego.	"		Gradeles.	150	
Llamas de La Ribera.	200		Mansilla de las Mulas.	"	
Magaz de Cepeda.	"		Mansilla Mayor.	3.920	
Quintana del Castillo.	"		Onzonilla.	1.875	
Rabanal del Camino.	"		Rioseco de Tapia.	1.000	
San Justo de la Vega.	11.400		San Andrés del Rabanedo.	1.135	
Santa Coloma de Somoza.	1.700		Santovenia de la Valdoncina	185	
Santa Marina del Rey.	4.000		Sariegos.	6.800	
Santiagomillas.	3.500		Valdefresno.	6.402	
Turcia.	5.264		Valverde de la Virgen.	46.000	
Valderrey.	600		Vega de Infanzones.	"	
Val de San Lorenzo.	5.000		Vegas del Condado.	110.000	
Villagatón.	250		Villadangos.	2.500	
Villamejil.	"		Villaquilambre.	4.150	
Villaobispo.	1.050		Villasabariego.	6.350	
Villarejo de Orbigo.	800		Villaturiel.	8.000	
Villares de Orbigo.	5.437		Los Barrios de Luna.	1.106	
Alija de los Melones.	21.300		Cabrillanes.	1.115	
La Antigua.	50		Campo de la Lomba.	"	
La Bañeza.	389		Láncara de Luna.	1.000	
Bustillo del Páramo.	3.150		Murias de Paredes.	5.000	
Castrillo de la Valduerna.	6.089		Las Omañas.	1.150	
Castrocalbón.	2.000		Palacios del Sil.	1.050	
Castrocontrigo.	"		Riello.	800	
Cebrones del Río.	65		San Emiliano.	600	
Destriana.	112.000		Santa María de Ordás.	1.690	
Laguna Dalga.	19.000		Valdesamario.	360	
Laguna de Negrillos.	215		Vegarienza.	150	
Palacios de la Valduerna.	"		Villablino.	8.000	
Pobladura de Pelayo García.	33.114		Albares de la Ribera.	1.000	
Pozuelo del Páramo.	"		Los Barrios de Salas.	"	
Quintana del Marco.	2.878		Bembibre.	1.300	
Quintana y Congosto.	800		Benuza.	3.334	
Regueras de Arriba.	"		Borrenes.	1.800	
Riego de la Vega.	"		Cabañas Raras.	"	
Roperuelos del Páramo.	50		Carucedo.	"	
San Adrián del Valle.	250		Castrillo de Cabrera.	"	
San Cristóbal de la Polantera	3.605		Castropodame.	"	90
San Esteban de Nogales.	108		Congosto.	"	
San Pedro Bercianos.	50.000		Cubillos del Sil.	"	
Santa Elena de Jamuz.	20.960		Encinedo.	"	
Santa María de la Isla.	4.372		Folgoso de la Ribera.	"	
Santa María del Páramo.	57.105		Fresnedo.	"	
Soto de la Vega.	3.106		Igüeña.	"	
Urdiales del Páramo.	25.350		Molinaseca.	"	
Valdefuentes del Páramo.	7.000		Noceda.	"	
Villamontán de la Valduerna	24.000		Páramo del Sil.	"	
Villazala.	1.725		Ponferrada.	"	
Zotes del Páramo.	8.095		Priaranza del Bierzo.	"	1.200

AYUNTAMIENTOS	Cebada	Centeno	AYUNTAMIENTOS	Cebada
Puente Domingo Flórez.	2.600		Fuentes de Carbajal.	140.200
San Esteban de Valdueza.	1.275		Gordoncillo.	112.000
Toréno.	"		Gusendos de los Oteros.	14.000
Acebedo.	160		Izagre.	32.100
Boca de Huérgano.	"		Matadeón de los Oteros.	20.100
Burón.	2.325		Matanza.	140.500
Cistierna.	5.115		Pajares de los Oteros.	"
Crémenes.	45		San Millán de los Caballeros	2.500
Maraña.	1.719		Santas Martas.	32.400
Oseja de Sajambre.	"		Toral de los Guzmanes.	"
Pedrosa del Rey.	"		Valdemora.	4.250
Posada de Valdeón.	320		Valderas.	"
Prado de la Guzpeña.	60		Valdevimbre.	4.800
Priero.	200		Valencia de Don Juan.	11.700
Puebla de Lillo.	"		Valverde Enrique.	6.000
Renedo de Valdetuéjar.	100		Villabraz.	"
Reyero.	842		Villacé.	200
Riño.	145		Villademor de la Vega.	1.500
Sabero.	1.100		Villafer.	2.680
Salamón.	"		Villamandos.	"
Valderrueda.	260		Villamañán.	"
Vegamián.	"		Villanueva de las Manzanas.	4.300
Almanza.	945		Villaornate.	4.290
Bercianos del Camino.	"		Villaquejida.	3.500
El Burgo Ranero	1.000		Boñar.	2.857
Calzada del Coto.	200		Cármenes.	546
Canalejas.	120		La Ercina.	900
Castrotierra.	4.126		Matallana de Torío.	550
Cea.	270		La Pola de Gordón.	"
Cebanico.	820		La Robla.	"
Cubillas de Rueda.	1.640		Rodiezmo.	"
Escochar de Campos.	3.800		Santa Colomba de Curueño.	"
Galleguillos de Campos.	181.666		Soto y Amio.	"
Gordaliza del Pino.	"		Valdelugueros.	"
Grajal de Campos.	6.690		Valdepiélago.	1.127
Joara.	5.004		Valdeteja.	"
Juarilla de las Matas.	15.100		La Vecilla.	1.082
Saelices del Río.	310		Vegacervera.	"
Sahagún.	51.000	500	Vegaquemada.	10.240
Sta. Cristina de Valmadrigal.	6.580		Arganza.	"
Sta. María del Monte de Cea.	850		Balboa.	"
Valdepolo.	3.600		Barjas.	"
Vallecillo.	1.000		Berlanga del Bierzo.	"
La Vega de Almanza.	100		Cacabelos.	650
Villamartin de Don Sancho.	"		Camponaraya	"
Villamol.	2.040		Candin.	"
Villamoratiel de las Matas.	"		Carracedelo.	800
Villaselán.	300		Corullón.	500
Villaverde de Arcayos.	50		Fabero.	33.529
Villazanzo de Valderaduey.	235		Oencia.	"
Algadefe.	149		Paradaseca.	"
Ardón.	5.000		Peranzanes.	"
Cabreros del Río.	650		Sancedo.	"
Campazas.	11.390		Sobrado.	"
Campo de Villavidel.	124		Trabadelo.	"
Castilfalé.	40.200		Valle de Finolledo.	"
Castrofuerte.	12.500		Vega de Espinareda.	300
Cimanes de la Vega.	"		Vega de Valcarce.	3.900
Corbilllos de los Oteros.	35.000		Villadecanes.	"
Cubillas de los Oteros.	20.000		Villafranca del Bierzo.	"
Fresno de la Vega.	20.000			

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Don José Sánchez Frieras, Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de León.

Por el presente, hago saber: Que con fecha 25 del pasado mes de Febrero, se ha dictado por el Sr. Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, la siguiente

«Providencia.—En uso de las facultades que me concede el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados. Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.º del Título 2.º del citado Estatuto.»

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, D. Augusto Márroqui, de ignorado paradero, con un descubierto de tres mil setecientas ochenta y seis pesetas, incluidos los recargos señalados en los artículos 80 y 131 del Estatuto de Recaudación, por el concepto de accidentes, escombros y materiales de los años de 1933 y 34, por medio del presente, le notifico la anterior providencia, a la vez que le requiero para que por sí, o por medio de representante legalmente autorizado, se persone en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo, en el plazo de diez días, advirtiéndole que si dentro del indicado plazo, que empezará a contarse desde el mismo día en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no hace efectiva la cantidad anteriormente referida, ni cumple con los demás requisitos enumerados en el artículo 154 del precitado Estatuto, esta Agencia procederá, en su rebeldía, a decretar embargo en sus bienes, en cantidad bastante a responder del principal, recargos, reintegros y costas que en el procedimiento se causen, hasta la efectividad del pago, y en su día anunciar la venta de los mismos en pública subasta.

Se hace constar que la Agencia permanece abierta todos los días laborables de seis a siete de la tarde, y está situada en P. Isla, 57, Pral.

León, 30 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Agente, José Sánchez Frieras.

### Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal

Aprobada por este Ayuntamiento, y representantes de las entidades menores, la ordenanza para la prestación personal y de transportes, complemento del presupuesto extraordinario, se expone al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinada y formularse contra la misma las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes durante el plazo de exposición, pasado el cual, no será atendida ninguna reclamación.

Santa Cristina de Valmadrigal, a 2 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Elías Gallego.

• •

Formulada por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, propuesta de suplemento de crédito para pago de mil cuarenta y una pesetas y cincuenta céntimos a la Hacienda del Estado por impuesto de tasa de rodaje, por transferencia de dicha cantidad del exceso resultante de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente que al efecto se instruye, con el fin de que pueda ser examinado, y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, durante el plazo de quince días, pasado el cual, no será atendida ninguna reclamación.

Santa Cristina de Valmadrigal, a 4 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Elías Gallego.

### Ayuntamiento de Cacabelos

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión del día 5 del corriente, acordó la transferencia de créditos y suplementos de los mismos, de unos a otros capítulos del presupuesto vigente, cuyo expediente se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a los efectos que determina el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Cacabelos, 7 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José González.

### Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Confeccionados por las correspondientes Juntas Parroquiales de este Municipio los repartimientos parciales de utilidades para el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales, y en los tres días siguientes, podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes, todas las cuales habrán de fundarse en hechos concretos y determinados, y contener las pruebas para la justificación debida, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, se refundirán en el general del Ayuntamiento, y se procederá a su cobro sin otro trámite.

Bustillo del Páramo, a 7 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Franco.

### Ayuntamiento de Valdesamario

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales, y tres más, podrán los contribuyentes comprendidos en el mismo, formular las reclamaciones, que estimen justas, las que habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y a las cuales acompañarán las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Valdesamario, 6 Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde en funciones, Antonino Díez.

## ANUNCIO PARTICULAR

Habiéndose extraviado la libreta número 23.271 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 360.—6,00 ptas.

